



## *Resolución Jefatural N° 171-2022-AGN/JEF*

Lima, 18 de agosto de 2022

**VISTOS**, el Acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 03-2022/CSST-AGN, de fecha 30 de marzo de 2022; el Informe N° 354-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 4 de agosto de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 23-2022-AGN/SG-OA-ARH/HJCA, de fecha 12 de agosto de 2022, del especialista en seguridad y salud en el trabajo del Archivo General de la Nación; el Informe N° 611-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 16 de agosto de 2022, del Área de Recursos Humanos; el Informe N° 341-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### **CONSIDERANDO**

Que, conforme a lo establecido en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el principio de prevención el empleador *“garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (...).”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, la misma que ha sido prorrogada por el Decreto Supremo N° 015-2022-SA;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del Covid-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, por Decreto de Urgencia N° 115-2021 se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2022, la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, la cual dispone en el literal d) del numeral 6.1 del punto VI que, en todo centro laboral se debe elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo”, el cual debe ser aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro laboral y registrado ante el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS;

Que, en virtud a las nuevas disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, resulta necesario actualizar el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, aprobado con la Resolución Jefatural N° 132-2020-AGN/J, de fecha 24 de noviembre de 2020; por lo que mediante el Acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 03-2022/CSST-AGN, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación aprueba la versión final del nuevo “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”;

Que, mediante el Informe N° 354-2022-AGN/SG-OPP-AP, el Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación cuenta con el marco presupuestal para su atención;

Que, mediante el Informe N° 23-2022-AGN/SG-OA-ARH/HJCA, el especialista en seguridad y salud en el trabajo, en base a lo indicado por el Área de Presupuesto, concluye que en cumplimiento con la normativa vigente para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, es necesario oficializar el citado plan;

Que, mediante el Informe N° 611-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos señala que en atención al acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como el informe del Área de Presupuesto, el informe del especialista en seguridad y salud en el trabajo, y a la normativa vigente, corresponde oficializar el documento denominado “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”;

Que, mediante el Informe N° 341-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de oficializar el nuevo “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a la normatividad general y específica; esta última, contenida en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Ministerial N° 1275-2021- MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”;

### **SE RESUELVE**

**Artículo 1. Oficializar** el nuevo documento denominado “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta N° 03-2022/CSST-AGN, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2. Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 132-2020-AGN/J, de fecha 24 de noviembre de 2020.

**Artículo 3. Disponer** que el Área de Recursos Humanos registre el “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo del Archivo General de la Nación” en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para Covid-19 (SICOVID-19).

**Artículo 4. Encargar** al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad; así como a los interesados.

**Artículo 5. Disponer** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

*FIRMADO DIGITALMENTE*  
**Ricardo Arturo Moreau Heredia**  
**Jefe Institucional**  
**Archivo General de la Nación**